



BOLETÍN INFORMATIVO

N° XIV - DICIEMBRE 2022

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES ACUERDO N° 0016 AVISO OFICIAL

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.509
Caracas, lunes 21 de noviembre de 2022

CNU

Aviso Oficial mediante el cual se corrige el Acto Administrativo contenido en el Acuerdo N° 0047, de fecha 26 de septiembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.268, de fecha 31 de octubre de 2017, Ordinario.



**CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
ACUERDO N° 0016
AVISO OFICIAL**

RESUELVE

PRIMERO: Corrijase el acto administrativo contenido en el acuerdo N° 0047 de fecha 26 de Septiembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.268 de fecha 31 de octubre de 2017, Ordinario, por cuanto se incurrió en el error material:

Donde Dice:

... “Licenciatura en Dirección de Televisión” ...

Debe decir:

... “ Licenciatura en Dirección Audiovisual”...

SEGUNDO: Imprímase íntegramente a continuación el texto del Acuerdo N° 0047 de fecha 26 de Septiembre de 2017, con las modificaciones incluidas y en el correspondiente texto único sustitúyase, por las de la presente, la fecha, la firma y demás datos a que hubiera lugar.

**CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
ACUERDO N° 0047
AVISO OFICIAL**

ACUERDA

Artículo 1-. De acuerdo al informe presentado por el Director Adjunto de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Francar Martínez Rangel, sobre el Proyecto de creación de la Universidad Audiovisual de Venezuela, con sede en el Municipio Baruta del estado Miranda, se acordó aprobar la creación y el funcionamiento de las actividades académicas - administrativas, ya que la Universidad reúne las condiciones mínimas para dar inicio a sus actividades Académico - administrativas, con las carreras ya aprobadas por este cuerpo en su sección ordinaria del día 26 de septiembre de 2017. Asimismo, se autoriza a la referida institución la siguiente programación académica:

[...]

**CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
ACUERDO N° 0047
AVISO OFICIAL**

ACUERDA

Artículo 1-. [...]

FACULTADES	CARRERAS	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	MENCIONES
Ciencias Económicas y Sociales	Licenciatura en Administración para los Medios Audiovisuales	Administración Audiovisual	
Artes Audiovisuales	Licenciatura en Producción Audiovisual	Asistencia de producción	
	Licenciatura en Dirección Audiovisual	Televisión	Cámaras
			Iluminación
			Sonido
Licenciatura en Artes Escénicas	Actuación		
	Animación		
Ingeniería	Ingeniería Audiovisual		Sonido
			Imagen

Artículo 2-. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día veintiséis (26) del mes de Septiembre del año 2017.

*Nos sentimos complacidos en ayudarlos y asesorarlos en temas tributarios, financieros y contables.
Brindamos servicios profesionales de Auditoría, Impuestos, Consultoría y Outsourcing.
Somos BDO Venezuela, Miembro de BDO International Limited, una Sociedad Civil de Profesionales Venezolanos*

BDO Venezuela les recuerda que:

El incumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos previstos en el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y demás disposiciones tributarias será sancionado conforme al Código Orgánico Tributario. Consulte con nuestros expertos sobre el servicio de revisión periódica de cumplimiento de deberes formales tributarios y evite los riesgos de contingencias tributarias por sanciones pecuniarias y medidas de cierre de establecimientos, ante un eventual procedimiento de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.



AVISO IMPORTANTE

Les recordamos que de acuerdo al artículo 9 de la Providencia Administrativa SNAT/2013/0048 que regula el Registro Único De Información Fiscal (RIF), el Comprobante Digital del Registro Único de Información Fiscal (RIF) tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de emisión y que su renovación deberá realizarse en un lapso no mayor a treinta (30) días hábiles después de su vencimiento.

No actualizar el RIF dentro de los plazos establecidos, constituye un incumplimiento al deber formal establecido en el numeral 4 del artículo 100 del COT, que será sancionado con multa de cien (100) veces el tipo de cambio oficial de la Moneda de Mayor Valor publicada por el Banco Central de Venezuela (BCV) y 5 días continuos de clausura del establecimiento comercial. Cuando los ilícitos formales, sean cometidos por sujetos calificados como especiales por la Administración Tributaria, las sanciones pecuniarias aplicables serán aumentadas en un doscientos por ciento (200%), según artículo 108 del COT.

CONSULTE A NUESTROS ASESORES



Construimos relaciones duraderas por ello nuestro compromiso es brindar un servicio excepcional al cliente. Contáctanos.

José G. Perales S.

Socio de Auditoría / Managing Partner
jperales@bdo.com.ve

José J. Martínez P.

Socio de Auditoría /
ILP (International Liaison Partner)
jmartinez@bdo.com.ve

Víctor E. Aular B.

Socio de Consultoría
veaular@bdo.com.ve

Helí S. Chirino H.

Socio de Auditoría
hchirino@bdo.com.ve

Lenin J. Fuentes D.

Socio de Auditoría
lfuentes@bdo.com.ve

Yelitza C. Coll F.

Socia de BSO
ycoll@bdo.com.ve

Edgar A. Osuna D.

Socio de Impuestos
eosuna@bdo.com.ve

BDO Martínez, Perales & Asociados, una sociedad civil de personas venezolanas, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO International, una red global de firmas de auditoría denominadas Firmas Miembro, cada una de las cuales constituye una entidad jurídica independiente en su país. La coordinación de la red está a cargo de BDO Global Coordination B.V., constituida en Holanda por medio del estatuto social radicado en Eindhoven (registro número 33205251) y oficinas en Boulevard de la Woluwe 60, 1200 Bruselas, Bélgica, sede de la International Executive Office.

Nuestras Oficinas

CARACAS. Av. Blandín, C.C. Mata de Coco, Piso 3, Oficina E-3, La Castellana, Chacao, Zona Postal 1060, Caracas, Venezuela. Teléfono +58 212 2640637.

VALENCIA. Av. Juan Uslar c/c Av. Carabobo, Centro Corporativo La Viña Plaza, Nivel 4. Ofic. 20, Urb. La Viña, Valencia Estado Carabobo, Zona Postal 2001, Venezuela. Teléfonos +58 241 613 9069 / 9066 / 9067.

WWW.BDO.COM.VE

WWW.BDOINTERNATIONAL.COM

